



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA.**

SECRETARIA. Palmira, enero 15 de 2.023. Señora Juez, informo a Usted que, dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA, promovido por ROSA ELENA PULGARIN y DARIO DE JESUS PULGARIN DORADO, a través de apoderado judicial, del causante RAUL DE JESUS PULGARIN, que, la doctora VIRGINIA HOLGUIN POSADA, quien fue designada partidora dentro del presente asunto, solicita se le amplié el termino otorgado para rehacer el trabajo de partición presentado por el suscrito en anterior oportunidad. Sírvase ordenar.
El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

Auto Interlocutorio.

SUCESIÓN INTESTADA.

RAD. 765203110003202170028200.

JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA.

Palmira, enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que la doctora VIRGINIA HOLGUÍN POSADA, partidora designado dentro del presente asunto, ha solicitado ampliación de los cinco (15) días otorgados por este juzgado, para rehacer el trabajo de partición conforme fue ordenado en providencia del 09 de octubre de 2023, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Accédase a lo solicitado por la doctora VIRGINIA HOLGUIN POSADA, partidora designada dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Amplíese el término concedido al partidor en auto de octubre 09 de 2023, con la advertencia que no habrá otro aplazamiento, y si en la fecha no presenta el trabajo de partición, será reemplazado y en su contra se aplicará las sanciones establecidas en el artículo 50 del C.G. del P., en consecuencia, concédasele el término de DIEZ (10) DÍAS para rehacer y presentar el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.
EL JUEZ.**

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **8a0cd8a65f25d887e4sefdbasrtyrfdwryxbcyte7f8782faa2dffe2d78ddfb6d52f**

Documento generado en 15/01/2023 03:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>